

1780

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE AGRONOMIA) /FUCREA**

En la ciudad de Montevideo el día cinco del mes de julio del año 2000 se reúnen la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Rector Ing Rafael Guarga y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agropecuaria (FUCREA) representada por

a efectos de suscribir el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO al CONVENIO MARCO celebrado entre ambas partes de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan la realización del proyecto "**Validación del reciclaje y uso productivo de los efluentes del tambo**" que se describe en el anexo de este acuerdo complementario que se considera parte integrante el mismo.

SEGUNDO: La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en ejecución del proyecto objeto de este acuerdo complementario estará a cargo del Centro Regional Sur (Unidad de Lechería) y el Area de Suelos y Aguas (Cátedra de Fertilidad) de la Facultad de Agronomía .

TERCERO: FUCREA, a través del Grupo CREA Libertad, se hará cargo de proveer los recursos económicos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto con el financiamiento recibido del Programa de Servicios Agropecuarios del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca- Programa UR-0116, de acuerdo al plan de trabajo y al presupuesto respectivo que constan en el anexo referido en el numeral primero de este Acuerdo.

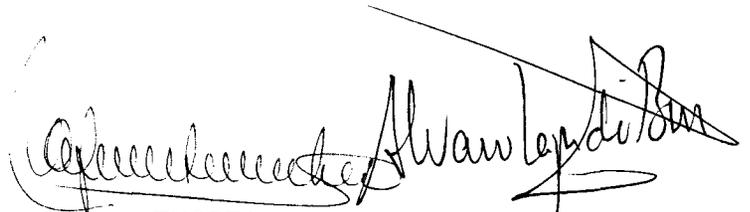
CUARTO: La Facultad se hará cargo de las actividades de capacitación y asistencia técnica del proyecto y, en general, de toda la organización y ejecución de los trabajos emergentes del mismo, que constan en el anexo ya referido.

QUINTO: Las partes acuerdan que la información resultante de la ejecución del proyecto de referencia será de propiedad de ambas. Cualquiera de ellas podrá realizar publicaciones con el consentimiento de la otra debiendo mencionarse la participación de cada parte.

SEXTO: Este Acuerdo tendrá una duración de tres años. Podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



FUCREA